



BASES DE LA CONVOCATORIA PROYECTO ERASMUS+ ESCOLAR

IES JUAN DE ARÉJULA (LUCENA)

**MODALIDADES DE STAFF ACOMPAÑANTES, JOB-SHADOWING,
CURSOS DE FORMACIÓN, PRACTICUMS Y EXPERTOS INVITADOS
2025-1-ES01-KA121-SCH-000308198 // 2026-1-ES01-KA121-SCH-000411589**

Curso escolar 2026/2027

1.- ANTECEDENTES.

El IES Juan de Aréjula de Lucena (Córdoba), es un centro educativo público perteneciente a la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía, que tiene por objeto ofrecer la posibilidad de vivir una experiencia de movilidad Erasmus+ a los estudiantes, PAS, expertos invitados, prácticums invitados y profesorado de ESO y Bachillerato, dentro de su 2025-1-ES01-KA121-SCH-000308198 y 2026-1-ES01-KA121-SCH-000411589 en Educación Escolar.

Nuestro centro tiene concedida, desde el curso 2023/24, la Acreditación Erasmus+ SCH (2023-1-ES01-KA120-SCH-000189567), hecho que se traduce en el acceso estable a los fondos necesarios para la realización del Plan Erasmus+ hasta el año 2027.

Todas las actuaciones de movilidad diseñadas se ajustan a la normativa Erasmus+ y al Plan de Internacionalización definido en nuestro centro escolar (objetivos de las estancias, procesos de selección de candidaturas, cuantía de las becas, documentos justificativos, derechos y obligaciones de los participantes, consecuencias del incumplimiento de las normas, etc.). La firma del Documento de Aceptación de Beca y del Convenio de Subvención se traduce en la aceptación explícita del acatamiento de dichas "reglas del juego".

Los solicitantes de las becas deben ser conscientes de la complejidad asociada a la organización de las estancias y deberán ser flexibles ante las variaciones que se puedan producir sobre la programación contemplada en estas bases. Estas modificaciones pueden afectar tanto a destinos, número de participantes, como a fechas de viajes o condiciones generales.

Por último, debemos indicar que los centros de envío o recepción, y en su caso, las entidades colaboradoras en la organización de la logística de las estancias quedan exoneradas de cualquier responsabilidad civil por daños causados por éstas o su personal como consecuencia de la ejecución de las movilizaciones, siempre que tales daños no sean consecuencia de faltas graves y deliberadas por su parte.

2.- OBJETIVOS DE LA MOVILIDAD.

El Coordinador del Proyecto ERASMUS+ ESCOLAR, junto con el Equipo de Coordinación Erasmus+, y con el visto bueno de la Dirección del IES y del Equipo Directivo, convocan un total de **26 becas de movilidad** que se distribuyen de la siguiente manera:

VERIFICACIÓN	q3pmCSNjJCQkJENUY3RTU2ODE1MTM0	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 1/12
CARDEÑOSA TORRES, JUAN MANUEL Coord. 5E, 6A Nº.Ref: 0335189			27/07/2026 22:59:42
SERRANO BORREGO, ELISA ISABEL Coord. 6F, 5H Nº.Ref: 0358252			31/08/2026 06:49:56



2.1.- Becas de Staff modalidad Profesorado Acompañante: (13 movilidades)

- **2 becas de movilidad de Staff en la modalidad de Profesorado Acompañante, de 5 días de duración, más 2 de viaje a ITALIA** y 6 pernoctaciones, para el profesorado del IES Juan de Aréjula que durante el Curso Escolar 2026/27 completo cumpla su función docente dentro de la etapa educativa de la Educación Secundaria Obligatoria o Bachillerato. La financiación de dichas becas corre a cargo del proyecto 2025-1-ES01-KA121-SCH-000308198.

- **2 becas de movilidad de Staff en la modalidad de Profesorado Acompañante, de 5 días de duración, más 2 de viaje a RUMANÍA** y 6 pernoctaciones, para el profesorado del IES Juan de Aréjula que durante el Curso Escolar 2026/27 completo cumpla su función docente dentro de la etapa educativa de la Educación Secundaria Obligatoria o Bachillerato. La financiación de dichas becas corre a cargo del proyecto 2025-1-ES01-KA121-SCH-000308198.

- **2 becas de movilidad de Staff en la modalidad de Profesorado Acompañante, de 5 días de duración, más 2 de viaje a PORTUGAL** y 6 pernoctaciones, para el profesorado del IES Juan de Aréjula que durante el Curso Escolar 2026/27 completo cumpla su función docente dentro de la etapa educativa de la Educación Secundaria Obligatoria o Bachillerato. La financiación de dichas becas corre a cargo del proyecto 2025-1-ES01-KA121-SCH-000308198.

- **2 becas de movilidad de Staff en la modalidad de Profesorado Acompañante, de 5 días de duración, más 2 de viaje a FINLANDIA** y 6 pernoctaciones, para el profesorado del IES Juan de Aréjula que durante el Curso Escolar 2026/27 completo cumpla su función docente dentro de la etapa educativa de la Educación Secundaria Obligatoria o Bachillerato. La financiación de dichas becas corre a cargo del proyecto 2026-1-ES01-KA121-SCH-000411589

- **2 becas de movilidad de Staff en la modalidad de Profesorado Acompañante, de 5 días de duración, más 2 de viaje a TURQUÍA** y 6 pernoctaciones, para el profesorado del IES Juan de Aréjula que durante el Curso Escolar 2026/27 completo cumpla su función docente dentro de la etapa educativa de la Educación Secundaria Obligatoria o Bachillerato. La financiación de dichas becas corre a cargo del proyecto 2026-1-ES01-KA121-SCH-000411589

- **3 becas de movilidad de Staff en la modalidad de Profesorado Acompañante, de 5 días de duración, más 2 de viaje a AUSTRIA** y 6 pernoctaciones, para el profesorado del IES Juan de Aréjula que durante el Curso Escolar 2026/27 completo cumpla su función docente dentro de la etapa educativa de la Educación Secundaria Obligatoria o Bachillerato. La financiación de dichas becas corre a cargo del proyecto 2026-1-ES01-KA121-SCH-000411589

2.2.- Becas de Staff modalidad Profesorado en Job-Shading: (4 movilidades)

- **2 becas de movilidad de Staff en la modalidad de Profesorado en Aprendizaje por Observación o Job-Shading, de 10 días de duración, más 2 de viaje a SERBIA** y 11 pernoctaciones, para el profesorado del IES Juan de Aréjula que durante el Curso Escolar 2026/27 completo cumpla su función docente dentro de la etapa educativa de la Educación Secundaria Obligatoria o Bachillerato. La financiación de dichas becas corre a cargo de los proyectos 2025-1-ES01-KA121-SCH-000308198 y 2026-1-ES01-KA121-SCH-000411589.

VERIFICACIÓN	q3pmCSNjJCQkJENUY3RTU2ODE1MTM0	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 2/12
CARDEÑOSA TORRES, JUAN MANUEL Coord. 5E, 6A Nº.Ref: 0335189			27/07/2026 22:59:42
SERRANO BORREGO, ELISA ISABEL Coord. 6F, 5H Nº.Ref: 0358252			31/08/2026 06:49:56



- **1 beca de movilidad de Staff en la modalidad de Profesorado en Aprendizaje por Observación o Job-Shading, de 5 días de duración, más 2 de viaje a RUMANÍA y 6 pernотaciones, para el profesorado del IES Juan de Aréjula que durante el Curso Escolar 2026/27 completo cumpla su función docente dentro de la etapa educativa de la Educación Secundaria Obligatoria o Bachillerato. La financiación de dichas becas corre a cargo del proyecto 2025-1-ES01-KA121-SCH-000308198.**

- **1 beca de movilidad de Staff en la modalidad Profesorado en Aprendizaje por Observación o Job-Shading, de 5 días de duración, más 2 de viaje a PORTUGAL y 6 pernотaciones, para el profesorado del IES Juan de Aréjula que durante el Curso Escolar 2026/27 completo cumpla su función docente dentro de la etapa educativa de la Educación Secundaria Obligatoria o Bachillerato. La financiación de dichas becas corre a cargo del proyecto 2025-1-ES01-KA121-SCH-000308198.**

2.3.- Becas de Staff modalidad PAS en Job-Shading: (1 movilidad)

- **1 beca de movilidad de Staff en la modalidad Personal Administrativo y de Servicios (PAS) en Aprendizaje por Observación o Job-Shading, de 5 días de duración, más 2 de viaje a ITALIA y 6 pernотaciones, para el PAS que durante el Curso Escolar 2026/27 completo cumpla su función el curso completo en este centro. La financiación de dichas becas corre a cargo del proyecto 2025-1-ES01-KA121-SCH-000308198.**

2.4.- Becas de Staff modalidad Profesorado Cursos de Formación: (2 moviidades)

- **2 becas de movilidad de Staff en la modalidad de Profesorado en Cursos de Formación, de 6 días de duración, más 2 de viaje a DESTINO A DETERMINAR y 7 pernотaciones, para el profesorado del IES Juan de Aréjula que durante el Curso Escolar 2026/27 completo cumpla su función docente dentro de la etapa educativa de la Educación Secundaria Obligatoria o Bachillerato. La financiación de dichas becas corre a cargo del proyecto 2026-1-ES01-KA121-SCH-000411589 . Se recoge en el **Anexo V** la oferta formativa. Los/as candidatos/as seleccionados/as podrán proponer a la Coordinación Erasmus+ SCH temáticas diferentes a las inicialmente propuestas y se estudiarían las posibilidades, pero no cursos concretos, por motivos organizativos.**

2.5.- Becas de Staff modalidad Expertos Invitados: (4 moviidades).

- **2 becas de movilidad de Staff en la modalidad de Experto Invitado, procedentes de un Instituto de Educación Secundaria extranjero de ORIGEN A DETERMINAR, de 4 días de duración, más 2 de viaje y 5 pernотaciones, para completar la formación, asesoramiento y cooperación con nuestros docentes. La financiación de dichas becas corre a cargo del proyecto 2025-1-ES01-KA121-SCH-000308198.**

- **2 becas de movilidad de Staff en la modalidad de Experto Invitado procedentes de una Universidad Extranjera de ORIGEN A DETERMINAR, de 12 días de duración, más 2 de viaje y 13 pernотaciones, para completar la formación, asesoramiento y cooperación con nuestros docentes. La financiación de dichas becas corre a cargo del proyecto 2026-1-ES01-KA121-SCH-000411589**

VERIFICACIÓN	q3pmCSNjJCQkJENUY3RTU2ODE1MTM0	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 3/12
CARDEÑOSA TORRES, JUAN MANUEL Coord. 5E, 6A Nº.Ref: 0335189			27/07/2026 22:59:42
SERRANO BORREGO, ELISA ISABEL Coord. 6F, 5H Nº.Ref: 0358252			31/08/2026 06:49:56



2.6.- Becas de Staff modalidad Prácticum Extranjero Invitados: (2 movilidades).

- **2 becas de movilidad de Staff en la modalidad de Practicum Extranjero Invitado** procedentes de una **Universidad Extranjera de ORIGEN A DETERMINAR**, de **12 días de duración, más 2 de viaje** y 13 pernотaciones, para completar la formación, asesoramiento y cooperación con nuestros docentes. La financiación de dichas becas corre a cargo de las universidades de origen dentro de los proyectos propios ERASMUS+ HED correspondientes, siendo el IES Juan de Aréjula la organización de acogida, y quedarán registradas estas movilidades dentro de nuestros proyectos 2025-1-ES01-KA121-SCH-000308198. y 2026-1-ES01-KA121-SCH-000411589 como **movilidades de Acogida de profesores y educadores en formación.**

2.7.- Aclaraciones generales.

Los beneficiarios de acompañamiento serán los/as encargados/as de velar por el buen funcionamiento de las estancias de los/as alumnos/as que disfrutan de la movilidad de Grupo en Italia, Austria, Portugal, Rumanía, Austria, Finlandia y Turquía.

El número definitivo de becas y su duración pueden modificarse de forma excepcional para ajustar financiación y gastos reales, que son conocidos semanas antes de la realización de las movilidades.

El profesorado beneficiario de una beca de Job-shadowing en Serbia colaborará como profesorado acompañante para los cuatro alumnos/as que disfrutarán de su beca de corta duración.

Los/as expertos/as invitados/as serán recibidos/as en nuestro centro escolar y en base a un programa de trabajo consensuado, participarán de forma activa en la formación de profesores/as en nuestro centro escolar. Los expertos invitados/as así como los practicums extranjeros no concurren a la movilidad rellenando el Anexo I o Solicitud, sino que lo harán por invitación expresa del IES Juan de Aréjula. Sí deben firmar el Anexo IV (aceptación de la beca).

Se pueden consignar en la solicitud tantos puestos o destinos como se desee, siendo numerados por orden de preferencia. Se ordenarán a todos/as los/as candidatos/as por orden descendente de puntuación, y sobre esa lista se realizarán las asignaciones por orden de preferencia solicitado. En el caso de resultar seleccionados en un puesto, los candidatos pasarían automáticamente a la lista de reserva de los destinos solicitados no asignados, siendo ordenados/as en esa lista de reserva según la puntuación final obtenida en el baremo. Ningún candidato/a aparecerá en una lista de reserva de un puesto no solicitado.

Para concurrir a las becas del Staff Profesorado, es necesario impartir docencia en las etapas educativas referidas, es decir ESO y Bachillerato. No obstante, aquellos profesores/as del IES Juan de Aréjula que soliciten su participación en movilidades de acompañantes, job-shadowing o formación, y que no cumplan este requisito pasarían a ser baremados e incluidos dentro de una segunda lista de reserva, quedando por detrás del último profesor/a del centro baremado, que cumpla los requisitos de docencia en etapa educativa, de la primera lista de reserva. El/la candidato/a, presentando su solicitud, asume el compromiso de elaborar una vez seleccionado/a, junto con el Coordinador Erasmus+ SCH del centro y la institución de recepción, un **programa detallado de trabajo para la movilidad.**

VERIFICACIÓN	q3pmCSnjJCQkJENUY3RTU2ODE1MTM0	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 4/12
CARDEÑOSA TORRES, JUAN MANUEL Coord. 5E, 6A Nº.Ref: 0335189			27/07/2026 22:59:42
SERRANO BORREGO, ELISA ISABEL Coord. 6F, 5H Nº.Ref: 0358252			31/08/2026 06:49:56



En dicho programa se especificarán con detalle los contenidos y actividades de la movilidad, sus objetivos y resultados de aprendizaje previstos, tipo de centro educativo u organización que propone visitar durante la estancia para lograr dichos objetivos: así como el impacto posterior y difusión que propone para su centro. Será la base para la redacción del **Acuerdo de Aprendizaje**.

El/la candidato/a seleccionado/a, en caso de ser docente del IES Juan de Aréjula, se compromete a realizar una **memoria de dicha movilidad** y a **exponerla en el Claustro de Profesorado, como “buenas prácticas”** en la sesión correspondiente.

La movilidad para el aprendizaje mediante observación consiste en pasar un período de tiempo en una organización de acogida de otro país con el objetivo de aprender nuevas prácticas y recopilar nuevas ideas mediante la observación y la interacción con homólogos, expertos u otros profesionales en su trabajo diario en la organización de acogida. Esta función también se puede realizar conjuntamente en el proceso de acompañamiento de los/as estudiantes de las movilizaciones de grupo.

Es condición obligatoria para todos los/as candidatos/as la presentación, bien de una **carta de motivación** o de un breve **anteproyecto de movilidad**, dándose a conocer y expresando sus inquietudes, expectativas, ideas, propuestas, etc en relación con la movilidad que solicita. En el caso de la carta de motivación, ésta deberá presentarse junto con el **ANEXO I (formulario de inscripción)**. Para la presentación del anteproyecto de movilidad, se habilita el siguiente enlace, para su presentación telemática mediante formulario:

https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSdo-17MCaSBBeU55R0KO2CpiD25_7yhNh9Ytnt7y0_-A0qzUw/viewform?usp=header



Se valora en el baremo (Anexo III) hasta un máximo de 10 puntos el anteproyecto o carta de motivación presentada, siendo aconsejable, a fin de optar a una mayor puntuación, la elaboración de anteproyecto.

El profesorado que opte por la movilidad para la realización de un curso de formación deberá especificar en su carta de motivación o anteproyecto de movilidad los contenidos, actividades y objetivos concretos de dicho curso. El **ANEXO V (cursos en el extranjero para docentes)** recoge la información necesaria para ello.

Las movilizaciones permiten un intercambio de experiencias con centros homólogos, instituciones y empresas de Europa, que permitan optimizar la idoneidad de los contenidos formativos impartidos por los centros y su adaptación a las necesidades de la realidad empresarial. Igualmente es objetivo prioritario de las mismas, analizar el sistema educativo del país de destino. Identificar actuaciones, estrategias o metodologías formativas innovadoras exitosas; especialmente en el ámbito de la Educación Escolar (ESO y Bachillerato).

Se incluye como prioritarias las siguientes temáticas:

- *Adquisición de competencias para dar respuesta a las necesidades de estudiantes procedentes de entornos desfavorecidos y promover la tolerancia ante la diversidad en el aula (INCLUSIÓN)*
- *Adquisición de competencias digitales y observación de experiencias innovadoras en el ámbito de la digitalización de la gestión de los centros educativos y en el área de la didáctica.*

VERIFICACIÓN	q3pmCSNjJCQkJENUY3RTU2ODE1MTM0	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 5/12
CARDEÑOSA TORRES, JUAN MANUEL Coord. 5E, 6A N°.Ref: 0335189			27/07/2026 22:59:42
SERRANO BORREGO, ELISA ISABEL Coord. 6F, 5H N°.Ref: 0358252			31/08/2026 06:49:56



- Observación de iniciativas innovadoras en el ámbito de la sostenibilidad y el respeto al medio ambiente en el ámbito de la Educación Escolar.
- Promover una mayor conciencia de ciudadanía europea y generar una red de trabajo colaborativo de carácter internacional.
- Fomentar el intercambio de conocimientos técnicos y experiencias sobre métodos psicopedagógicos.
- Potenciar las habilidades lingüísticas de los participantes.
- Motivar a los participantes en su actuación docente.
- Conocer de primera mano cómo ha sido el proceso de digitalización de la enseñanza en Educación Escolar en los países de destino.
- Identificar buenas prácticas docentes que puedan ser adoptadas en nuestro centro.

3.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.

Formar parte de la plantilla del PAS o del profesorado del IES Juan de Aréjula con funciones administrativas, de servicios o docentes en ESO o Bachillerato. En el caso de la modalidad de Experto Invitado se requiere ser docente en alguna de las etapas anteriores y pertenecer a la plantilla de profesores/as en alguno de los países del Programa ERASMUS+ o bien pertenecer a una universidad acreditada internacionalmente y acreditar competencias académicas válidas para poder desarrollar el programa de colaboración diseñado por nuestro centro y la entidad de envío. Los practicums invitados, deberán cumplir el mismo requisito solicitado para los expertos invitados de una universidad extranjera, y tener la condición de alumno/a de último curso o recién titulado/a.

Poseer nacionalidad de un país participante en el Programa Erasmus+ o de terceros países, en cuyo caso deberán acreditar que están en posesión de un permiso válido para residir en España durante el período de realización de la movilidad. El país de destino no puede ser el mismo que la nacionalidad del participante. Los requisitos anteriores han de cumplirse tanto en el momento de la solicitud como durante el período de realización de la movilidad para formación.

4.- DURACIÓN DE LAS MOVILIDADES.

La duración máxima de la actividad será de **5 días de trabajo** más un período de **viaje de 2 días** para las movilizaciones a **Italia, Austria, Finlandia, Turquía, Portugal y Rumanía**, tanto de acompañamiento, como de job-shadowing. Y de **10 días más otros 2 días de viaje** para las movilizaciones de **Serbia**, igualmente en job-shadowing.

Las **movilidades de formación** tienen una duración de **6 días más 2 de viaje**. En la de recepción de **Experto/a Invitado/a** se ofertan igualmente **4 días de movilidad más 2 de viaje** para los procedentes de los **institutos de educación secundaria** y **12 días más otros 2 de viaje**, para aquellas de la **universidad**. Las **movilidades de los practicums** tienen la misma duración que las de los expertos invitados procedentes de la universidad, y se desarrollarán al mismo tiempo que estas.

Los períodos específicos de las estancias dependerán de la disponibilidad de la entidad socia en el país de destino y de la existencia de vuelos y alojamientos con precios asequibles, a fin de optimizar las inversiones recibidas.

VERIFICACIÓN	q3pmCSNjJCQkJENUY3RTU2ODE1MTM0	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 6/12
CARDEÑOSA TORRES, JUAN MANUEL Coord. 5E, 6A N°.Ref: 0335189			27/07/2026 22:59:42
SERRANO BORREGO, ELISA ISABEL Coord. 6F, 5H N°.Ref: 0358252			31/08/2026 06:49:56



5.- DESTINOS Y FECHAS.

Los destinos de las movilidades son aquellos propuestos en esta convocatoria y que pertenezcan a países adscritos al proyecto Erasmus+.

Las fechas previstas de realización de las estancias formativas (cursos y job-shadowing, y de acompañamiento, serán las acordadas por la entidad de envío y la institución de acogida, desarrollándose todas las movilidades preferentemente entre los meses de **enero y mayo de 2027**.

6.- PROCESO DE SOLICITUD Y SELECCIÓN DE CANDIDATOS/AS.

6.1. Plazo, procedimiento y documentos de solicitud.

La fecha de la publicación de la convocatoria es el **2 de septiembre de 2026**. El plazo de presentación de solicitudes finaliza el **22 de septiembre de 2026**. El procedimiento de solicitud consta de los siguientes pasos:

1. Cumplimentación del **formulario de solicitud (Anexo I)**. La solicitud se encuentra disponible en Secretaría, en la web del centro o bien podrá ser solicitada al representante Erasmus+. Se deberá presentar además el **Anexo III** relleno y en el caso de la solicitud de cursos de formación, también el **Anexo V**.

La convocatoria incluye el **Anexo II** para aclarar las circunstancias que dan opción a participar como beneficiario/a de menores oportunidades. En caso de consignarse esta circunstancia se deberá presentar la documentación requerida por el SEPIE y expresada en dicho anexo II.

El **anexo IV** corresponde con el modelo de aceptación de la beca, que deberá presentarse en plazo, en caso de ser seleccionado/a.

2.- **Documentación justificativa del nivel de idiomas** descrito en el formulario de solicitud. La presentación de la solicitud implica la aceptación de las bases de esta convocatoria.

3.- Entrega de la **carta de motivación o anteproyecto de movilidad (online)**, El/la candidato/a recibirá al email consignado copia de su anteproyecto elaborado en línea. **Solo serán válidos aquellos anteproyectos recogidos online dentro del plazo de presentación de solicitudes (del 2 al 22 de septiembre, ambos inclusive).**

Se incluye un documento **guía para la elaboración del anteproyecto (Anexo VI)** simplemente a título informativo, con indicación expresa de la rúbrica de valoración de dichos anteproyectos.

6.2 Criterios de evaluación y adjudicación de las ayudas.

Las solicitudes serán evaluadas por una comisión presidida por la Directora del centro escolar, y compuesta por la Jefa de Estudio o la Vicedirectora y el Coordinador Erasmus+ del centro. No podrá formar parte de esta comisión aquéllos que hayan presentado candidatura para participar en las movilidades, siendo sustituidos por aquellos miembros de la plantilla que el Equipo Directivo designe. El baremo para la valoración de la candidatura se detalla en el **ANEXO III (baremo)** de esta convocatoria.

VERIFICACIÓN	q3pmCSNjJCQkJENUY3RTU2ODE1MTM0	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 7/12
CARDEÑOSA TORRES, JUAN MANUEL Coord. 5E, 6A N°.Ref: 0335189			27/07/2026 22:59:42
SERRANO BORREGO, ELISA ISABEL Coord. 6F, 5H N°.Ref: 0358252			31/08/2026 06:49:56



CRITERIOS DE DESEMPATE:

En el caso de que dos o más candidaturas obtengan la misma puntuación total, tendrá prioridad aquella que tenga mejor puntuación en el apartado "carta de motivación o anteproyecto de movilidad".

Si aún así se mantiene el empate, para las solicitudes de movilidad de staff del IES Juan de Aréjula, será primero/a quien demuestre una mayor puntuación en el apartado "cargo ocupado en el centro"; y por último, se desempata en base a la puntuación obtenida en las competencias lingüísticas. Si persiste el empate se considerará al candidato/a de mayor edad.

En caso de resultar desierta alguna de las becas ofertadas, es el Equipo Directivo quien decide sobre la adjudicación directa de esa movilidad, evitando así la apertura de un nuevo proceso de selección que ralentizaría la organización de las movilidades.

Se publicará, en la página web del centro y en tablón, la lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas junto con la resolución provisional con la puntuación obtenida por las personas solicitantes. Se dispondrá de un plazo para presentar alegaciones. La fecha de **publicación del listado provisional es el 29 de septiembre de 2026**. El plazo para la recepción de alegaciones justificadas finaliza el día **3 de octubre de 2026**.

Resueltas las alegaciones se procederá a la **publicación del listado definitivo el 6 de octubre de 2026** de solicitudes admitidas y excluidas y adjudicación de plazas, así como listado de reservas si procede. La firma del documento de aceptación de la beca se fija como límite el día **16 de octubre de 2026**. La entrega de la documentación solicitada tendrá fecha límite el **30 de octubre de 2026**.

7.- RENUNCIA Y SUSTITUCIONES.

En caso de renuncia, ésta deberá presentarse por escrito, dirigida a la Dirección del centro. Se considerará que renuncian tácitamente a la movilidad (y en consecuencia a la ayuda), las personas beneficiarias que no hayan presentado la documentación requerida en los plazos y en las condiciones descritas en estas bases.

En caso de que se produzca alguna renuncia, o que no se entregue la documentación en las condiciones y el plazo previstos, se podrá adjudicar la movilidad, si procede, a los integrantes de la lista de reserva o suplentes. En el caso de no existir suplentes el equipo directivo tomará la determinación de proponer la movilidad a la persona que considere más adecuada para completarla, con idea de agilizar el proceso de ejecución de las movilidades. En caso de renuncia una vez iniciada la organización de la movilidad, el participante se hará cargo de los gastos ocasionados hasta el momento. Es condición aceptada por el participante, en el momento que presenta su solicitud.

8.- FINANCIACIÓN, FORMA DE JUSTIFICACIÓN Y PAGO.

La duración máxima financiada será de 5 días de estancia más 2 de viaje en el caso de las movilidades de Italia, Portugal, Rumanía, Austria, Finlandia y Turquía. De 6 días de estancia más 2 de viaje para las movilidades de staff cursos. Y de 10 días de estancia más 2 de viaje en el caso de Serbia. Para la recepción de Expertos Invitados los días concretos en los que se realizará la actividad se harán constar tanto en el Acuerdo de Movilidad como en el Certificado de Estancia, siendo de 4 de estancia más 2 de viaje, en el caso de los procedentes de centros educativos de secundaria, y de 12 de estancia y 2 de viaje para los que proceden de universidades. Los prácticos no reciben financiación de nuestro centro, pero sí pueden recibirla de su universidad de origen.

VERIFICACIÓN	q3pmCSNjJCQkJENUY3RTU2ODE1MTM0	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 8/12
CARDEÑOSA TORRES, JUAN MANUEL Coord. 5E, 6A N°.Ref: 0335189			27/07/2026 22:59:42
SERRANO BORREGO, ELISA ISABEL Coord. 6F, 5H N°.Ref: 0358252			31/08/2026 06:49:56



Las actividades de movilidad para formación Erasmus+ KA121-SCH están cofinanciadas por la Comisión Europea, a través del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE). La ayuda tiene por objeto contribuir a cubrir los gastos de viaje y subsistencia de la movilidad para formación en el país de acogida. No se podrán utilizar estas ayudas para cubrir partidas de gastos ya financiadas con otros fondos o para realizar actividades docentes o investigadoras vinculadas a otros programas por los que se perciba cualquier otra beca, ayuda, sueldo o salario. Es el centro educativo el que recibe y gestiona estos fondos.

8.1. Financiación.

Las estancias que se plantean serán gestionadas directamente por el IES Juan de Aréjula en el caso de las **movilidades de staff acompañamiento y de job shadowing**, que van acompañando a grupos de alumnos/as. Se procede, de la siguiente forma:

Dentro del pack de servicios ofrecidos, el/la beneficiario/a tendrá cubierto al 100% de su coste los siguientes: Vuelos de ida y vuelta, transfers desde origen al aeropuerto de salida y desde el aeropuerto de llegada a la ciudad de destino tanto a la ida como a la vuelta, alojamiento, manutención (bien abonada por el centro o bien mediante asignación en metálico), y un seguro de viaje. La gestión de desplazamientos y alojamientos corren por cuenta del centro escolar.

Para la **modalidad de cursos de formación**, el/la beneficiario/a recibirá la póliza de seguro, el curso de formación (abonado desde el centro escolar) y serán por cuenta del remanente restante, los gastos de viaje, tranfers, alojamiento y manutención, recibiendo en metálico la asignación correspondiente según las tablas de SEPIE, una vez descontados los conceptos de tasas de cursos y seguro..

Es necesario que todos aquellos gastos realizados por cuenta del beneficiario/a durante el viaje, sean justificados con facturas o tickets, y presentados al servicio de gestión económica de nuestro centro, a fin de justificar en contabilidad las asignaciones aportadas a los beneficiarios por parte del centro para la cobertura de dichos gastos.

Los/as **expertos/as invitados/as**, recibirán íntegramente la cuantía de la ayuda de viaje y de la ayuda individual, en la cantidad correspondiente según las tablas de SEPIE, y se les contratará desde el centro escolar el seguro de viaje, sin que suponga gasto para los/as invitados/as. Las gestiones de viaje y alojamiento, manutención, transfers, etc corren por cuenta de los/as beneficiarios/as, a cargo de la cantidad transferida.

Los **prácticums invitados** (movilidades de acogida de profesores/as y educadores/as en formación) no reciben financiación de nuestros proyectos.

8.2 Justificación de los gastos de manutención, transfers y transporte local:

Se tendrán en cuenta exclusivamente los costes de viaje, correspondientes a los días de movilidad (5 para Italia, Rumanía, Portugal, Austria, Finlandia, Turquía; 10 para Serbia, 6 para los cursos. Siendo por cuenta del beneficiario/a los gastos de manutención en los días de viaje. Los expertos invitados y los prácticum no tienen que justificar gastos. En el caso que los costes sean superiores a la ayuda asignada en presupuesto de gastos, el participante financiará la diferencia con recursos propios. Para la **justificación de posibles gastos extraordinarios e imprevistos** es necesario aportar a la vuelta, la siguiente documentación justificante:

* Gastos de alojamiento:

Quedan cubiertos con la beca. En caso de generarse gastos extraordinarios imprevistos, es el centro escolar quien gestiona este gasto y se hace cargo del abono del mismo, bien de forma directa o a través de agencia intermediaria, en el caso de que cumplierse los requisitos de gastos extraordinarios justificables.

VERIFICACIÓN	q3pmCSNjJCQkJENUY3RTU2ODE1MTM0	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 9/12
CARDEÑOSA TORRES, JUAN MANUEL Coord. 5E, 6A N°.Ref: 0335189			27/07/2026 22:59:42
SERRANO BORREGO, ELISA ISABEL Coord. 6F, 5H N°.Ref: 0358252			31/08/2026 06:49:56



*** Gastos de viaje (vuelos):**

Quedan cubiertos con la beca los gastos ordinarios. En caso de generarse gastos extraordinarios imprevistos, es el centro escolar quien gestiona este gasto y se hace cargo del abono del mismo, bien de forma directa o a través de agencia intermediaria, en el caso de que cumplierse los requisitos de gastos extraordinarios justificables. Con posterioridad serían declarados y reclamados a compañías de seguro, proveedores de servicios o proceder con la declaración al SEPIE dentro del informe del proyecto, a fin de gestionar su posible reintegro.

*** Gastos de transfers y/o transporte local:**

Puede darse la posibilidad de que sea el centro escolar quien gestione este gasto ordinario y se hace cargo del abono del mismo, o bien es el propio beneficiario quien se responsabiliza y recibe la asignación fijada en el presupuesto a este concepto, mediando justificación de gastos a través facturas legales o billetes de transporte. Concurren las mismas circunstancias que para los gastos de viaje anteriores (vuelos).

*** Gastos de cursos de formación (si procede):**

Es el centro escolar quien gestiona este gasto ordinario y se hace cargo del abono del mismo, bien de forma directa o a través de agencia intermediaria, gracias a la asignación recibida de SEPIE por este concepto.

*** Gastos de seguro de viaje:**

Es el centro escolar quien gestiona este gasto y se hace cargo del abono del mismo, bien de forma directa o a través de agencia intermediaria. El seguro individual puede imputarse a la partida de apoyo organizativo o a la de apoyo individual de la beca si fuese necesario.

*** Gastos de manutención:**

Correrán por cuenta del centro escolar, con cargo a las partidas recibidas en la beca, bien mediante contratación de servicios o bien mediante disposición de una asignación por persona y día que gestionará el propio beneficiario, dependiendo de la organización que el centro escolar haga de la movilidad. Los/as beneficiarios/as que reciban ayudas individuales en su beca, ya tienen cubierto con esa asignación dichos gastos.

8.3. Cobro de la ayuda.

En caso de mediar el cobro de la ayuda de forma directa, bien completa o de forma parcial, el beneficiario recibirá mediante transferencia bancaria de forma previa a la movilidad, la asignación correspondiente. En todo caso es necesaria la justificación fehaciente de gastos mediante facturas, el importe correspondiente a los gastos desembolsados y los conceptos (manutención, transfers, transporte, etc)

En el caso de los/as profesores/as acompañantes son ellos/as los encargados/as de gestionar los gastos de manutención, posiblemente también transfers y transporte urbano del alumnado. Se plantea la posibilidad de que este abono de gastos, bien total o parcial, tuviera lugar a modo de anticipo antes de la movilidad, a fin de evitar que los/as beneficiarios/as tuviesen que adelantar dinero de su bolsillo. La gestión del dinero de bolsillo (en caso de que existiera) de los/as alumnos/as que disfrutaban de la movilidad de grupo corre por cuenta de ellos/as mismos.

VERIFICACIÓN	q3pmCSNjJCQkJENUY3RTU2ODE1MTM0	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 10/12
CARDEÑOSA TORRES, JUAN MANUEL Coord. 5E, 6A N°.Ref: 0335189			27/07/2026 22:59:42
SERRANO BORREGO, ELISA ISABEL Coord. 6F, 5H N°.Ref: 0358252			31/08/2026 06:49:56



El incumplimiento de las bases de la convocatoria, así como la ocultación de datos, su alteración o manipulación podrán ser causa de desestimación o anulación de la beca y, en su caso, de reintegro de las cantidades indebidamente percibidas.

9.- SEGURO MÉDICO.

Es imprescindible estar cubierto por un Seguro Médico durante la estancia en el país extranjero.

*** Tarjeta Sanitaria Europea del Instituto Nacional de la Seguridad Social.**

Si la persona beneficiaria está afiliada al régimen general de la Seguridad Social, puede dirigirse al INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL y obtener la Tarjeta Sanitaria Europea (TSE).

La TSE es el documento acreditativo del derecho a recibir las prestaciones sanitarias que resulten necesarias, desde un punto de vista médico, durante su estancia temporal por motivos de estudios, trabajo, turismo..., en el territorio de otro Estado Miembro (Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumanía, Suecia y Suiza). Actualmente está excluida de esta lista la República de Moldavia.

Es válida por 2 años, indicándose la fecha de caducidad en la misma. Para solicitar la TSE u obtener más información debe entrar en la página web de la Seguridad Social.

*** Seguro de viaje.**

En cualquier caso, y dada la importancia de disponer de otras coberturas además del seguro médico básico, el centro escolar contratará una póliza de asistencia en viaje, que incluye, entre otros, asistencia sanitaria, seguro de accidentes, responsabilidad civil, repatriación y transporte de heridos o enfermos, durante la estancia en el extranjero.

El importe individual será abonado por el centro (financiado por la ayuda de subsistencia del programa Erasmus+) y el certificado será enviado antes del período de movilidad, por correo electrónico a la dirección facilitada por el participante.

10.- OBLIGACIONES DE LA PERSONA BENEFICIARIA

- a.- No recibir ningún otro ingreso para la misma actividad.
- b.- Encontrarse en servicio activo y efectivo durante el curso académico en que desarrolle su estancia (personal directivo, PAS y/o equipo docente en ESO/Bachillerato). O bien ser un miembro invitado por el centro escolar para la participación en la movilidad, que pertenezca a una organización incluida en el proyecto ERASMUS+ con la que se realiza la colaboración..
- c.- Comunicar de inmediato al Coordinador Erasmus+ del centro y a la Dirección todo cambio que pueda producirse respecto a la solicitud inicial.
- d.- Entregar en la Coordinación Erasmus+ del centro la siguiente documentación cumplimentada adecuadamente, una vez finalizada la movilidad:

VERIFICACIÓN	q3pmCSNjJCQkJENUY3RTU2ODE1MTM0	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 11/12
CARDEÑOSA TORRES, JUAN MANUEL Coord. 5E, 6A Nº.Ref: 0335189			27/07/2026 22:59:42
SERRANO BORREGO, ELISA ISABEL Coord. 6F, 5H Nº.Ref: 0358252			31/08/2026 06:49:56



- Acuerdo de Movilidad o Programa de Trabajo (firmado por la institución de origen y la de destino).
- Convenio de Subvención (dos originales firmados).
- Certificado de Estancia formativa (original).
- Cuestionario UE (EU Survey).
- Justificantes de gastos (exentos/as invitados/as).
- Memoria de movilidad (y en caso de docente su exposición en el Claustro de Profesores/as)

e.- Responsabilizarse de los trámites de solicitud de la tarjeta sanitaria.

f.- Aceptar todas las condiciones del Programa Erasmus +.

g.- Respetar las normas de seguridad sanitaria que se pudieran diseñar para la realización del viaje.

h.- Hacer constar que se ha contado con una subvención de la Agencia Nacional Española (Servicio Español para la Internacionalización de la Educación, SEPIE) dentro del programa Erasmus+ cuando se participe en la difusión, comunicación o publicidad de la actividad subvencionada.

i.- Someterse a las actuaciones de seguimiento y comprobación establecidas por la Agencia Nacional, así como a la comprobación y control financiero que pudieran realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

j.- Mantener actualizados su correo electrónico y teléfono, así como todos aquellos cambios de domicilio, a efectos de notificaciones, durante el período en el que la beca sea reglamentariamente susceptible de control (5 años).

k.- Colaborar en las acciones de Divulgación del Proyecto, aportando material gráfico sobre la estancia, así como vídeos o presentaciones representativas de la experiencia vivida.

El incumplimiento de algunos de los requisitos y las obligaciones establecidas en la presente convocatoria y en el resto de la normativa podrá dar lugar a la revocación total o parcial de la ayuda y la obligación de devolver la cantidad correspondiente.

En Lucena (Córdoba), a 2 de septiembre de 2026.

Coordinación Erasmus+. IES Juan de Aréjula.

VERIFICACIÓN	q3pmCSNjJCQkJENUY3RTU2ODE1MTM0	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 12/12
CARDEÑOSA TORRES, JUAN MANUEL Coord. 5E, 6A N°.Ref: 0335189			27/07/2026 22:59:42
SERRANO BORREGO, ELISA ISABEL Coord. 6F, 5H N°.Ref: 0358252			31/08/2026 06:49:56